

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA BUSINESS AND SERVICES
ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC) QUE
HACEN LOS SEÑORES CONYUGES CARLOS
MARIO CASTRO CAGUANA Y MARIA ELENA
MORA VACA, LOS CONYUGES SEÑORES
NESTOR ADRIANO VARGAS ARIAS Y ROCIO
ARREGUI LOPEZ Y EL SEÑOR HENRY
JAVIER OLIVES HERNANDEZ A FAVOR DEL
SEÑOR JAVIER VICENTE LA MOTA
MIRANDA - - - - -

CUANTIA: US\$ 300.00.- - - - -

a. Am. A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de mayo del dos mil cuatro, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparece por un parte los cónyuges señores CARLOS MARIO CASTRO CAGUANA, de estado civil casado, de profesión contador público autorizado y MARIA ELENA MORA VACA, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, los cónyuges señores NESTOR ADRIANO VARGAS ARIAS, de estado civil casado, de profesión contador público autorizado y ROCIO ARREGUI LOPEZ, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, HENRY JAVIER OLIVES HERNANDEZ, de estado civil soltero, de profesión contador público autorizado, domiciliado en la ciudad de

14/5/04-104

ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, HENRY JAVIER OLIVES HERNANDEZ por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quienes declaran además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el veinticinco de marzo del dos mil cuatro, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de CESIONARIO el señor JAVIER VICENTE LA MOTA MIRANDA, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiuno de julio del dos mil tres e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de agosto del dos mil tres, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC)**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de marzo del dos mil cuatro autorizó a los socios señores CARLOS MARIO CASTRO CAGUANA, NESTOR ADRIANO VARGAS ARIAS y HENRY JAVIER OLIVES HERNANDEZ a ceder, en la forma y a las personas señaladas en la cláusula siguiente; la totalidad de las participaciones que adquirieron cada uno en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC), en la suscripción de participaciones que hicieran con motivo de la constitución

M. Mota
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA.
(BUSEACC)" CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL 2.004.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil cuatro, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en García Avilés 485 y Luque, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC)", de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) C.P.A. Carlos Mario Castro Caguana, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones; 2) C.P.A. Henry Javier Olives Hernández, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones 3) C.P.A. Nestor Adriano Vargas Arias, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones, y 4) C.P.A. Javier Vicente La Mota Miranda, por sus propios derechos, propietario de cien participaciones; Todas las participaciones son de un dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento y dan derecho a voto en proporción a su valor.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al señor C.P.A. Carlos Mario Castro Caguana, y para que actúe como secretario al Gerente General de la compañía el C.P.A. Javier Vicente La Mota Miranda.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de CUATROCIENTOS dólares, los cuales resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

1) Autorizar a los señores C.P.A. Carlos Mario Castro Caguana, C.P.A. Nestor Adriano Vargas Arias y al C.P.A. Henry Javier Olives Hernández, a ceder las cien participaciones de un dólar cada una, que tienen cada uno en la mencionada compañía.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaria, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, expresa que el asunto a tratar es el siguiente:

1) Autorizar a los señores C.P.A. Carlos Mario Castro Caguana, C.P.A. Nestor Adriano Vargas Arias y al C.P.A. Henry Javier Olives Hernández, a ceder las cien participaciones de un dólar cada una, que tienen cada uno en la mencionada compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el punto del orden del día y explica a los presentes que los señores: Carlos Mario Castro Maguana, Nestor Adriano Vargas Arias y Henry Javier Olives Hernández han manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que cada uno tiene en la compañía, por lo que solicitan su autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El C.P.A. Javier Vicente La Mota Miranda expresa que desea adquirir la totalidad de las participaciones de los señores Carlos Mario Castro Maguana, Nestor Adriano Vargas Arias y Henry Javier Olives Hernández. Los demás socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones.

La Junta resuelve autorizar a los señores C.P.A. Carlos Mario Castro Maguana, C.P.A. Nestor Adriano Vargas Arias y al C.P.A. Henry Javier Olives Hernández a ceder la

M. Quinó

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Necario Páez Díaz Secretario
del Consejo Guayaquil

Guayaquil, Agosto 19 del 2003

Señor

Javier Vicente La Mota Miranda

Ciudad.-

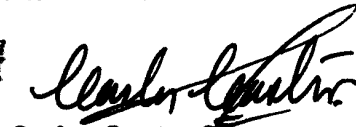
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC)**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC), se constituyó el 21 de julio del 2003 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de agosto del 2003.

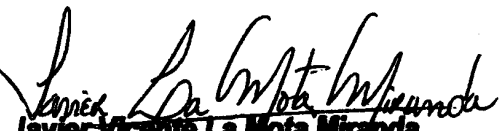
Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente



Carlos Castro Gaguana
Secretario ad hoc de la Junta
General de Socios

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC)**, hecho a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía, Guayaquil, agosto 19 del 2003.



Javier Vicente La Mota Miranda
C.I.- 091044139-3 Ecuatoriano
García Avilés 815 y Luque Edif. FINEC

haberlo recibido, de manos de los CESIONARIOS en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, en proporción a las participaciones que le fueron cedidas. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SÉPTIMA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. F) Ilegible.- Abogada Jessica Quichimbo Gilbert.- Registro número nueve mil trescientos sesenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

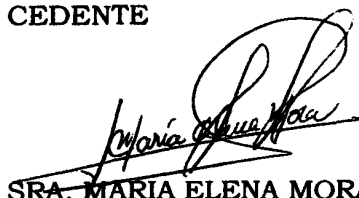
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



C.P.A. CARLOS MARIO CASTRO CAGUANA

Ced. C. No. 090991742-9 CERT. VOT. 32-0141

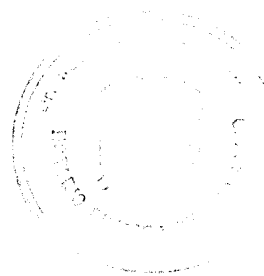
CEDENTE



SRA. MARIA ELENA MORA VACA

Ced. C. No. 170997757-1 CERT. VOT. 0275-036

CEDENTE





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **CARLOS MARIO CASTRO CAGUANA**, autorizada por su cónyuge **María Elena Mora Vaca**; **NESTOR ARIANO VARGAS ARIAS** autorizada por su cónyuge **Ruth Arregui López**; y, **HENRY JAVIER OLIVES HERNÁNDEZ**, ceden y transfieren **100 participaciones sociales cada una** a favor de **JAVIER VICENTE LA MOTA MIRANDA**, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía **BUSINESS AND SERVICES ACCOUNTING CIA. LTDA. (BUSEACC)**, de fojas **91.062 a 91.072**, número **14.129** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.289** del Repertorio.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **98.785** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDAÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Orden: 117688
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Sara Carrier
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *LB.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 54.88